

BASES CONVOCATORIA

“Compra de Equipamiento para Radios Comerciales del Interior 2023”

1. ANTECEDENTES

El Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) a través de la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual (Dinatel) es responsable de diseñar e instrumentar las políticas públicas hacia los servicios de comunicación audiovisual y telecomunicaciones, destinadas a la transformación y el fortalecimiento del sistema de comunicaciones, para el desarrollo sustentable con justicia social, en el marco de la integración regional y la inserción en un mundo globalizado.

Dinatel es la Unidad Ejecutora del MIEM responsable de la formulación, articulación y coordinación de las políticas de telecomunicaciones y servicios de comunicación audiovisual. Tiene entre sus cometidos instrumentar, coordinar y monitorear el cumplimiento de las políticas públicas aprobadas. Con el marco precedente como referencia y atendiendo la necesidad de fortalecer la identidad nacional del país, se redactaron las bases para realizar esta convocatoria a radiodifusoras comerciales, que tienen autorización para brindar servicios de radiodifusión en el interior del país.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objeto el apoyo económico a aquellos titulares de servicios de radiodifusión sonora comercial en el interior del país, a los efectos de la actualización y mejora tecnológica de su equipamiento de transmisión.

3. BENEFICIARIAS

Podrán ser beneficiarios los titulares de autorizaciones de servicios de radiodifusión sonora comercial en el interior del país, categorizados en el certificado PYME como Micro o Pequeña empresa, tanto en modalidad AM como FM.

Los postulantes no podrán ser premiados por más de una propuesta en esta edición.

No podrán presentarse las empresas premiadas por esta Convocatoria en su edición 2022.

4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La mera presentación a la Convocatoria implica el conocimiento y la plena aceptación en todos sus términos de las presentes Bases.

La interpretación de las bases así como los aspectos no previstos o aquellos que se susciten con motivo de su aplicación, serán resueltas por MIEM-Dinatel.

5. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS:

La modalidad será la de ventanilla única y estará disponible a partir del día siguiente a la fecha de la Resolución del MIEM que aprueba las siguientes Bases **(16 de junio de 2023)** y hasta agotar los montos



previstos para la presente Convocatoria. La Administración no se hará responsable en caso de recibir postulaciones que no sean adjudicadas por no haber fondos disponibles.

Las consultas podrán ser efectuadas por escrito a través del correo electrónico secretaria.dinatel@miem.gub.uy, especificando en el ASUNTO: CONVOCATORIA EQUIPAMIENTO PARA RADIOS COMERCIALES DEL INTERIOR. Las respuestas serán realizadas dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes.

Las consultas y respuestas serán publicadas en la web del MIEM: www.miem.gub.uy, en el apartado destinado a esta convocatoria al que se puede acceder [AQUÍ](#).

La postulación al llamado se realizará únicamente a través del sistema de Trámites en Línea (tramites.gub.uy). En el trámite en línea deberá adjuntarse toda la documentación solicitada y el proyecto en formato pdf.

Exhortamos a consultar previamente a la carga de datos, el manual que está integrado como enlace de descarga en la dirección proporcionada para realizar el trámite.

ACCESO AL TRAMITE EN LÍNEA:

<https://www.gub.uy/tramites/fondos-apoyo-direccion-nacional-telecomunicaciones>

6. REQUISITOS FORMALES

En el momento de la postulación, se deberá presentar la siguiente documentación:

- **Proyecto** tal como se detalla en el apartado 7 (**Anexo I**).
- **Fotocopia de la Cédula de Identidad** de los responsables legales de la empresa.
- **Certificado Pyme vigente**, emitido por la Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas (<https://www.gub.uy/tramites/certificado-pyme>).
- **La empresa, deberá estar inscrita en el Registro Único de Proveedores del Estado – RUPE**, por lo menos con estado “en ingreso” o “pendiente de validación” al momento de la postulación (<https://www.gub.uy/agencia-compras-contrataciones-estado/>). En este último caso deberá haber finalizado el trámite, estar en Estado ACTIVO y comunicarlo a MIEM-Dinatel previo a la resolución de adjudicación de la Convocatoria.

7. PROYECTO

La propuesta deberá consistir en al menos el Formulario Descripción de Proyecto (Anexo I), completo en todos sus campos. El Tribunal se reserva el derecho de no considerar propuestas basadas en formularios incompletos.

8. REQUISITOS DE ADJUDICACIÓN

Las empresas que cumplan los requisitos y puedan resultar adjudicatarias, en forma previa a la resolución de adjudicación, deberán acreditar:

- 1) Estar inscrita en el **RUPE** en estado “Activo”.
- 2) Estar al día con **BPS y DGI** (Certificados vigentes).

Lo anterior será verificado por el Tribunal en los portales online y con el número de RUT correspondiente.



3) Si se tratase de una cooperativa, S.A., S.R.L o S.A.S:

Certificado notarial de vigencia y representación acreditante de la situación jurídica de la empresa postulante con una antigüedad máxima de 30 días de expedido al momento de su presentación (no serán admisibles Certificados con vigencia mayor al plazo estipulado), de donde surja como mínimo los siguientes extremos:

- Objeto
- Vigencia
- Representación
- Constancia de inscripción en el correspondiente Registro.

Una vez emitida la resolución de adjudicación, la beneficiaria deberá acreditar:

Declaración jurada de Beneficiario (Anexo II) acompañada del Timbre Profesional correspondiente con firmas originales autógrafas de los/las representante/s de la empresa beneficiaria (concordantes con los/las representante/s que surgen del certificado notarial presentado para ser adjudicataria si corresponde).

En el caso de que la Beneficiaria no cumple con estos requisitos, la propuesta será desestimada.

9. GASTOS ELEGIBLES

Exclusivamente serán admitidos gastos o inversión por concepto de: adquisición de equipos o máquinas, licencias de software necesarias para realizar la actividad de radiodifusión, nuevas tecnologías y su instalación. No se financiará la adquisición de vehículos, maquinarias y/u obra civil.

La lista de equipos elegibles es la siguiente:

- Transmisores AM y FM homologados por URSEC
- Enlaces con frecuencia autorizada por URSEC y homologables por ésta
- Antenas, torres de antena y pararrayos, incluida su instalación
- Consolas y/o mezcladoras
- Micrófonos
- Monitores de salida de aire
- Administración: se podrán incluir gastos asociados al despacho de mercadería y honorarios de Contador Público, correspondientes a la realización de los informes de rendición de cuentas que deberá presentar el proyecto por las partidas que se le otorguen, y una vez finalizada su gestión (en caso de resultar seleccionado), timbres profesionales, etc.

Los importes de los gastos admitidos **no incluirán el IVA compras ni otro impuesto o contribución que lo grave.**

10. TRIBUNAL

El tribunal, integrado por Sebastián Liberman, Manuel Caldas y Florencia Ferrer de MIEM-Dinatel, elevará informe sobre el cumplimiento de las presentes bases.

El tribunal podrá solicitar ampliación o complementación de la documentación presentada, la cual deberá estar disponible en el plazo que éste estipule, bajo apercibimiento de la desestimación del proyecto.



El tribunal podrá solicitar el asesoramiento que estime pertinente para evaluar características específicas de alguna propuesta o solicitar opiniones técnicas, en caso de considerarlo necesario.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría simple.

11. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proyecto presentado se evaluará teniendo en cuenta los siguientes ítems:

ASPECTOS A EVALUAR		PUNTAJE MÁXIMO
I) Propuesta comunicacional actual de la emisora		50
1. Impacto en la comunidad	25	
2. Contenidos de la emisora	25	
II) Evaluación del Proyecto		50
1. Justificación del Proyecto	25	
2. Calidad de la propuesta	25	
TOTAL		100

12. SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

En una primera etapa el Tribunal realizará una evaluación preliminar del proyecto presentado, verificando que se cumpla con los Requisitos Formales.

El Tribunal tendrá la facultad de solicitar documentación no esencial que se haya omitido, a entregar en los plazos que defina MIEM-Dinatel. Se considera esencial la información relativa al Proyecto especificado en el Anexo I.

Posteriormente, se realizará una evaluación de la propuesta presentada de acuerdo a lo solicitado en el Anexo I- "Descripción de Proyecto", asignando puntajes en base a lo establecido en la tabla de evaluación del punto anterior.

El Tribunal podrá solicitar, en caso de considerarlo necesario, una instancia de presentación presencial o virtual del proyecto, para ampliar la información y realizar una mejor evaluación del mismo.

Será seleccionado el proyecto siempre que supere el 65% del puntaje máximo posible. Los proyectos serán evaluados en orden cronológico de postulación.

El Tribunal podrá aconsejar la desestimación de la propuesta presentada.

El monto asignado a la presente Convocatoria es de \$U 500.000 (pesos uruguayos quinientos mil) en modalidad de ventanilla abierta, siendo el importe máximo a adjudicar por proyecto de \$U 200.000



(pesos uruguayos doscientos mil). La presente Convocatoria estará abierta mientras existan fondos disponibles.

La subvención será no reintegrable.

13. PAGO

El desembolso se realizará en un solo pago en moneda nacional una vez publicada la Resolución Ministerial de adjudicación y verificado el estado de la beneficiaria en el RUPE.

A los efectos de rendir los fondos recibidos y la ejecución del proyecto, por cada rendición la beneficiaria deberá remitir la siguiente documentación:

- a) una carta Declaración firmada por el/la titular de la empresa siguiendo el modelo del Anexo III;
- b) un Informe de Rendición de Cuentas incluyendo copia de la documentación de soporte de los gastos ejecutados en el período, firmado por Contador Público, de acuerdo a lo exigido por el Tribunal de Cuentas de la República, siguiendo el modelo del Anexo IV;

Por disposición reglamentaria cada beneficiario debe enviar informes contables cada 60 días. El primero empieza a contar a partir del primero del mes siguiente al que se hizo el pago. La rendición se debe hacer, aunque no se haya realizado gasto.

La beneficiaria está sujeta a la obligación de reembolso de la suma entregada en caso de incumplimiento de los plazos y/o las entregas de seguimiento y del proyecto acordadas, sin perjuicio de otras acciones o sanciones al postulante. El plazo para la devolución será de 60 (sesenta) días a contar desde el vencimiento del plazo incumplido.

14. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

Luego de realizado el desembolso aprobado por la Resolución correspondiente, la beneficiaria tendrá **un plazo máximo de 4 (cuatro) meses**, contado desde esa fecha, para ejecutar el proyecto.

Se realizará el seguimiento del / los proyectos premiados. El MIEM-Dinatel tendrá derecho a realizar todas las tareas de monitoreo del proyecto y solicitar la información que estime pertinente durante el período de ejecución del mismo y posterior a ello para la evaluación del instrumento.

Cualquier variación al proyecto original por razones fundadas deberá ser informada previamente y estará sujeta a la aprobación expresa de MIEM-Dinatel.

15. OTRAS CONDICIONES

Los proponentes se obligan a suministrar toda la documentación que en su caso le fuere requerida por el MIEM.



ANEXO I

Formulario de Descripción del Proyecto

SECCIÓN 1 – Formulación General

Objetivo(s) del proyecto	
Justificación del proyecto	
Estimación del impacto en la emisora y la comunidad que sirve	

SECCIÓN 2 – Detalle de inversiones a realizar (máximo \$U 200.000)

Los precios NO deben incluir el IVA

Nombre de equipo 1			
Especificaciones técnicas			
Cantidad		Precio Estimado	Unitario
Origen			

Nombre de equipo 2			
Especificaciones técnicas			
Cantidad		Precio Estimado	Unitario
Origen			

Nombre de equipo 3			
Especificaciones técnicas			
Cantidad		Precio Estimado	Unitario
Origen			



Nombre de equipo 4			
Especificaciones técnicas			
Cantidad	Precio Estimado	Unitario	
Origen			

SECCIÓN 3 – Cronograma de ejecución

Tarea	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4



ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIO

Ciudad de _____, el día _____ de _____ de 2023

Sres. de MIEM-Dinatel

De nuestra consideración

Quienes suscriben, en su calidad de representante/s de la empresa _____, manifiesta/n que toda la información suministrada tiene el carácter de declaración jurada y está sujeta a las penalidades de la ley (artículo 239 del Código Penal): “El que, con motivo del otorgamiento o formalización de documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión”.

Asimismo, expresa/n que conoce/n y está/n de acuerdo en todos sus términos con las Bases de la presente Convocatoria, de la cual es beneficiario por el monto solicitado, asumiendo el compromiso de la ejecución del proyecto presentado. En caso que el proyecto tenga un presupuesto mayor al adjudicado, la empresa se hará responsable del monto adjudicado por la presente convocatoria.

Firma

Aclaración de Firma

C.I.

Firma

Aclaración de Firma

C.I.

TIMBRE PROFESIONAL



ANEXO III

(MODELO DE DECLARACIÓN DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA EMPRESA

(EN HOJA MEMBRETADA)

DECLARACIÓN DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA EMPRESA

Quien/es suscribe/n, (cargo/s), de (nombre de la empresa), con facultades suficientes y bajo la responsabilidad que determinan los Arts. 132, 133 y 159 del TOCAF y la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República, en relación a la utilización de los fondos recibidos y sus estados demostrativos correspondientes al período que se indica en la Rendición de Cuentas adjunta, **CERTIFICA/N:**

1.- Que la Rendición incluye todos los fondos recibidos en el período informado, y reflejan bien y fielmente la utilización de los mismos.

2.- Que los fondos fueron utilizados para el fin dispuesto y de acuerdo con los procedimientos administrativos y financieros establecidos en la Convocatoria.

3.- Que existe documentación de todas las operaciones realizadas, la que se encuentra archivada de forma que permita su revisión o consulta en cualquier momento, y sobre la cual se realizaron los registros correspondientes siguiendo criterios uniformes.

4.- Que el saldo de disponibilidades del período informado representa integralmente la realidad, quedando un saldo sin utilizar en nuestro poder que asciende a la suma de \$ (letras), el que concuerda plenamente con la Rendición de Cuentas presentada.

Ciudad de , dede

Firma:

Aclaración:

Cargo:



ANEXO IV

INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Referencia Expediente XXXX-X-XX-XXXXXXX (a ser proporcionado por MIEM-Dinatel)

Sr. Director

Presente

He realizado una Revisión de la Rendición de Cuentas correspondiente a los fondos recibidos de la Convocatoria(nombre del apoyo) de la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual (DINATEL) y aplicados por(Razón social de la entidad), en el período: - de acuerdo al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

Dicha Rendición de Cuentas constituye una afirmación de la Dirección de la entidad sobre la totalidad de los fondos a rendir cuentas, según la Convocatoria de referencia en ese período y de todas las aplicaciones efectuadas.

La revisión fue realizada siguiendo las Normas Internacionales aplicables a los trabajos para atestiguar y los Pronunciamientos del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay y no constituyen un examen de Auditoría, de acuerdo a Normas de Auditoría generalmente aceptadas para emitir un Dictamen. Dicha revisión también cumple con las disposiciones de la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República y normas establecidas por la Contaduría General de la Nación.

Esta rendición incluyó el cotejo de una muestra representativa de la documentación original de ingresos y egresos de fondos. De acuerdo con la revisión y procedimientos aplicados, no tengo evidencia que se deban realizar modificaciones significativas al informe referido, para que el mismo refleje adecuadamente los fondos recibidos y aplicados de acuerdo con normas y prácticas contables y financieras vigentes aplicables según Resolución MIEM de fecha de de

Mi relación con la entidad es de Contador..... (dependiente / independiente)

Ciudad de , dede

Cr. NNNNNN

Sello identificatorio

Timbre
Profesional



ANEXO INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

El informe de rendición de Cuentas que antecede está formulado de acuerdo a la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas, resolución de fecha 28 de agosto de 2013 y conforme al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

FLUJO DE FONDOS – DISPONIBILIDADES

De acuerdo a la información presentada por la entidad, el resumen de las disponibilidades del período presentado es:

Saldo Inicial	
Ingresos	
Egresos	
Saldo final	0

Se expide en la ciudad de....., a losdías del mes dedel año.....

Firma

Aclaración

Contador Público



ANEXO INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

DETALLE DE LOS EGRESOS

Factura Nº	Fecha	Razón Social	Importe (\$ Uru)	% de Apoyo	Apoyo (\$ Uru)
Total			0,00		0,00

Para el registro de las facturas:

- 1) Las mismas deben ser de fecha posterior a la fecha de la Resolución MIEM.
- 2) Registrar las facturas ordenadas por fecha.
- 3) Al momento de enviar las facturas al MIEM en formato digital, concatenarlas en un solo PDF siguiendo el mismo orden del punto 2.
- 4) El valor de la factura a considerar como Apoyo (\$ Uru) es sin IVA ni otros impuestos nacionales.
- 5) Registrar el valor de todas las facturas en pesos uruguayos. Si la factura está en otra moneda, considerar la cotización interbancaria banco centralista del día hábil anterior al de la fecha de la factura.